Porque auiendo libre comercio en el puerto del passage y en los lugares de su ribera y podiendose redemir los contratantes era imposible a la Villa de San Sebastian dos frutar el comercio de esta prouincia por faborecer de primidos dos frailes con materia de estado y mayor bien limitrofe y vecindad del Passage y apurtar gramios y extorsiones sa acaudo de quitar de el dicho puerto redimiendo a su Ciudad toda la contratacion de esta prouincia y por el lado los Reyes de Navarra Aragon y mas de Castilla y otros Estremos tenian necessidad de los aber bisto de los navios pequeños por no tener surgidero mas agora que la de los flujos ocreuintes de las mareas y sin embargo de que quatro de esta prouincia tiene oprimida en ellos y encerrar la puerta a los bastimentos y demas mercaderias que con mas commodidad podrian venir a ella por el puerto del Passage prohibiendo tambien el transito y salida a los vecinos por el dicho puerto del Passage y de su Villa saca contrauiniendo a las leyes de Dios Divinas y los privilegios franquezas y generales y particulares de esta Prouincia y tener el Rey mi causa en cada vn año dos mill ocho cientos y mas dos de differentes empeños y rentas que auia de poseer y tiene sino tres partes que los Arrendadores ganan estando fallida por los mismos delictos dos veces por dos fueros pesquisidores que a dos ellos vinieron a esta prouincia y dexaron comminadas penas de robadores y otras muchas fuera de las que por las leyes estan puestas de reuinidos y esta es la tercera vez que doy cuenta a esta prouincia mas de vn millon y docientos mill dos pares el presente dia = Y demas de ello de veinte años a esta parte contrauiniendo a ordenanzas y executorias particulares expressas los regidores de la Villa de San Sebastian saian dos mill dos de sano de cada vn año del Passage permitiendo que tengan por treuas particulares a los otros su tiempo y los guardapuertos y cuadrilleros a ellos en el lugar mas de la tercia parte en la memoria de los dos y veinte

Jemiendo esta prouincia a los Reynos en ella contratan de
cierto por vna que las de San Sebastian tienen de proueho de esta
Estando esta prouincia en la dissimulacion tiene ello casi
de los primeros que tienen obtenidos del Señores Reyes
zulo de pobreza y esterilidad causando ad mirauir de verla postpuesta
tan grandes interesses sirviendo a los Jueces y ministros de hacer
apropiarlos por los Contratadores aun llebar las de San Sebastian
Alcaldes y regidores nuestros de verla
verla volber por ella y mandando de primas tiempos tan dichosos
uiendo otros muchos que adelante auiande cantar como recurri
la clemencia de su magd representando los supliando solamente el
Aequamas conuenga a su real seruicio y bien vniuersal de estos
ciudadanos de estos nuestros progressos interesses y auiendo
de San Sebastian sentado las Marcas de estos sus valedores
endo quanto cabe remediar estos daños por matar de estado
rior fundada en mayor bien a los dos
y Sula a de ser permitido para ejemplo
Ultimo tiempo sante por quisantos los obras
sulta a esta prouincia daño que con de ratte
tad tendir reducida a su historia Suya a la Jauilla = Valiendose
Dissimulaciones que esta prouincia tiene para alegar y de ria
los Señores de su supremo consejo de guerra donde
se trata quanto bolgo conuiene a la prouincia que no se
rentas [illegible] años porque ella misma de la gente y de San
[illegible] pretendiendo que para ello la a de su voz a la Jauilla
qual [illegible] hacer cierto esto emos entendido que en la Jolie
lo a los [illegible] Villas dando las a entender que solo se ab
ran en esta rebolucion que muy bracamente [illegible] interesses par
culares nuestros Sujetos siendo y aun [illegible] a su mag
nistros y muchos reynos que son interessados a ser dan
que quedan en esta riesgo en que tienen puesta la liber
de toda esta prouincia y sedici que por falta de ser la auiendo
gera a otorgado poderosas [illegible] dando su voz por
la de ser se ha tratado de su intento mostrando se inte
en ello = Por lo qual seruicio de esta prouincia emos que
ser aprouechado de los passa por esta [illegible] persona de
[illegible] memorial [illegible] a razon de
Suplicando se sirua de entrar se [illegible] por el seruicio
de su mag y la libertad de esta prouincia procurando de supa